

UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES



CARRERA: DIPLOMATURA

ASIGNATURA: DERECHO A LA INFORMACION (INTRODUCCION)

CARGA HORARIA: 6 (SEIS) HORAS SEMANALES

PROFESOR: CESAR CARLOS NEIRA

UBICACION DE LA ASIGNATURA: NCG

TIPO DE ASIGNATURA: TEORICO-PRACTICA

OBJETIVOS: La búsqueda permanente de la realización de la justicia y el respeto a la dignidad humana en cada uno de los actos informativos. Transformar la información al servicio del poder en información al servicio del hombre, sea cual fuere su condición, es la esencia del derecho a la información como derecho humano universal. La cantidad y la calidad de información de una comunidad es la medida del rango de desarrollo de sus miembros y del grado de participación en la estructura política. Toda persona es sensible a la información y tiene derecho a ella.

CONTENIDOS TEMATICOS:

UNIDAD I

Presentación. Concepto de Derecho. Derecho de y a la Información. La Información como derecho humano. Información, Participación y Acción. El rol del Estado.

Etapas históricas del Derecho a la Información. El sujeto universal. El objeto: Ideas, Noticias y Opiniones.



Objetividad, subjetividad y veracidad.

Las Facultades del Derecho a la Información: Investigar, recibir y difundir.

UNIDAD II

El Derecho a la Información en el Derecho Constitucional Argentino. La Constitución Nacional. La Reforma de 1994. Habeas Data.

Tratados Internacionales: Declaración Universal de los Derechos del Hombre y Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica).

UNIDAD III

Libertad de prensa. La libertad de prensa en la jurisprudencia. Fallos: "Horacio Verbitsky" - "María Servini de Cubría" c/Arte Radiotelevisión Argentina S.A. y Boresstein Mauricio".

El Derecho de rectificación o respuesta. Derecho comparado. Jurisprudencia de la Suprema Corte de EE.UU.: "Miami Herald vs. Tornillo". Derecho Argentino: "Ekmekdjian c/Neustadt" - "Sánchez Abelenda c/Ediciones La Urraca S.A." - "Ekmekdjian c/Sofovich".

UNIDAD IV

Estatuto Jurídico del Periodista: la ley 12.908.

Contratación y despido de periodistas. Cláusula de ciencia. Secreto Profesional. Colegiación y Matriculación. Derecho y Etica informativa.

Propiedad Intelectual. Derechos de Autor y derechos conexos. Ley 11.723. Protección Internacional del derecho de autor.

UNIDAD V

Responsabilidad penal de la prensa. Calumnias e injurias. Fallos judiciales: "Peralta Ramos" - "Iglesias Rouco" - "Bartolomé Mitre" - "Julio Ramos" - "Alicia Entel" - "La Prensa". Doctrina de la real malicia. Jurisprudencia de la Suprema Corte de EE.UU.: "New York Times vs. Sullivan". Derecho Argentino: "Morales Solá".

Responsabilidad civil de la prensa. Derecho a la intimidad. Fallos judiciales: "Ponzetti de Balbín c/Editorial Atlántida S.A." - "Medina c/Editorial Inédita" - "Campi-llay" - "Vago" - "Ramos, Juan c/LR3 Radio Belgrano y otros".

UNIDAD VI

Nociones del régimen jurídico de la radiodifusión: Ley 22.285. El COMFER. Marco Regulatorio de las Telecomunicaciones. La Comisión Nacional de Comunicaciones. Servicios en exclusividad y en competencia.



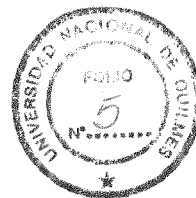
BIBLIOGRAFIA OBLIGATORIA: "LA INFORMACION COMO DERECHO" (JOSE MARIA DESANTES GUANTER) - "DERECHO A LA INFORMACION" (DAMIAN LORETI) - "DERECHO DE LA COMUNICACION" (RICARDO PORTO) - "DERECHO DE AUTOR" (MABEL GOLDSTEIN).

BIBLIOGRAFIA DE CONSULTA: "MEDIOS DE COMUNICACION, ANALISIS JURIDICO Y LEGISLACION" (CLAUDIO SCHIFER-RICARDO PORTO) - "LA OMNIPOTENCIA DE LA PRENSA" (CARLOS FAYT) - "LA CONSTITUCION NACIONAL" (EUDEBA, EDICION ACTUALIZADA CON LA REFORMA DE 1994) - "CONSTITUCION DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES" - "CODIGO PENAL" - "CODIGO CIVIL"

METODOLOGIA: Se presume el conocimiento y estudio por el alumno del material teórico requerido, sustento de los trabajos prácticos que se realizarán en la clase. En ésta se les entregarán casos por escrito para su resolución. La clase se dividirá en bloques de veinte minutos cada uno para los planteos, exposiciones y debates. Luego, un bloque de diez minutos para la síntesis y coordinación final a cargo del docente. Luego de un intervalo de diez minutos el docente reanudará la clase con la exposición de una hora aproximadamente del temario teórico.

Se prevé la realización de trabajos individuales fuera del ámbito de la Universidad.

EVALUACION: Los alumnos deberán rendir dos exámenes parciales que serán aprobados con calificación de siete puntos. En este caso, la materia será promocionada directamente sin evaluación final. La calificación inferior a siete y no menor a cuatro, habilitará a un examen recuperatorio oral a la finalización del curso, que también de-



berá aprobarse con siete. De lo contrario, se exigirá una evaluación final oral de la totalidad de la asignatura. El aplazo en cualquiera de los dos parciales hará perder el derecho a rendir recuperatorio y obligará al alumno a dar examen final oral de la totalidad del programa.

César Carlos Neira
Abogado
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES